



Dictamen de procedencia del registro para personas precandidatas a cargos en la Coordinación Nacional de Autoridades Municipales.

La Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos de Movimiento Ciudadano, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 3; 4; 5; 58; 84 y 85 de los Estatutos; 1; 2; 3; 8 y demás aplicables del Reglamento de la Coordinación Nacional de Autoridades Municipales de Movimiento Ciudadano; 1; 3; 5; 11; 21; 22 y demás aplicables del Reglamento de Convenciones y Procesos Internos; así como en las Bases Cuarta y Quinta de la Convocatoria a la Quinta Asamblea de la Coordinación Nacional de Autoridades Municipales de Movimiento Ciudadano, emitida conjuntamente por el Comisión Operativa Nacional y la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos de fecha 8 de septiembre de 2022; instaló en tiempo y forma mesa de registro de precandidaturas durante los días 20, 29 y 30 de septiembre del año en curso. -----

Durante el periodo establecido para el registro, se garantizó el libre ejercicio de los derechos de las personas aspirantes para participar y expresar por escrito su interés en el proceso electivo. -----

Esta Comisión, sesionó el día 7 de octubre del año en curso, para hacer el análisis estatutario, reglamentario y documental de los expedientes integrados con la solicitud de registro como aspirante a la precandidatura, la cual se recibió conforme lo establecido en la Convocatoria citada que conduce este proceso electivo.-----

Con fundamento en los artículos 3; 4; 5; 8; 9 y 84 de los Estatutos; 3; 4; 5; 11; 21; 22; y demás relativos del Reglamento de Convenciones y Procesos Internos; la Comisión con base en sus atribuciones emite el siguiente: -----

DICTAMEN

PRIMERO: Revisada las solicitudes de registro, así como la documentación que anexan, en la que manifiestan su interés por participar como personas candidatas y al encontrarse ajustadas a derecho por cumplir cabalmente con lo establecido en la normatividad interna de Movimiento Ciudadano; así como en las Bases de la Convocatoria indicada, se declaran procedentes y válidos los registros como personas candidatas a la Coordinación Nacional de Autoridades Municipales de Movimiento Ciudadano, las ciudadanas y ciudadanos que se enlistan a continuación: -----



Cargo en Movimiento Ciudadano	Nombre de la persona Precandidata	Cargo de Autoridad Municipal
Coordinadora Nacional	Biby Karen Rabelo De La Torre	Presidenta Municipal de Campeche, Campeche
Vicecoordinador de Circunscripción Electoral número Uno	Ricardo Zaid Santillán Cortes	Presidente Municipal de El Salto, Jalisco
Vicecoordinador de Circunscripción Electoral número Dos	Nancy Olinda Gutiérrez Arrambide	Alcaldesa de General Zuazua, Nuevo León
Vicecoordinadora de Circunscripción Electoral número Tres	Lidia Esther Rojas Fabro	Regidora 14, de Othón P. Blanco, Quintana Roo
Vicecoordinador de Circunscripción Electoral número Cuatro	Aaron Bonilla Paulino	Presidente Municipal de Chignautla, Puebla.
Vicecoordinador de Circunscripción Electoral número Cinco	María de los Ángeles Zuppa Villegas	Alcaldesa de Tepetzotlán, Estado de México

SEGUNDO: Hágase del conocimiento a la Comisión Operativa Nacional; así como en la Quinta Asamblea de la Coordinación Nacional de Autoridades Municipales de Movimiento Ciudadano, de la presente determinación para los efectos a que tenga lugar. -----

TERCERO: Para efectos de máxima publicidad, hágase de conocimiento en estrados de la Comisión Operativa Nacional de Movimiento Ciudadano. -----

A T E N T A M E N T E
Por México en Movimiento


Lic. Julieta Macías Rábago
Presidenta


Lic. Alberto Tlaxcalteco Hernández
Secretario